

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA
MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA CPAMS-EJEBE

Ciudad: BELLO
Departamento: ANTIOQUIA
Fecha: 07/01/2026

PLAN DE NECESIDADES No. 2026291001104233 QUE EMITE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD "CPAMS - EJEBE", PARA CONTRATAR POR PARTIDA FIJA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN AREAS JURIDICAS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS A REALIZAR CON LA CPAMS-EJEBE EN LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN.

La Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública CPAMS-EJEBE, en cumplimiento de su misión, garantiza el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, la atención social y el tratamiento penitenciario de los militares privados de la libertad dentro de los derechos humanos y guiándose por las directrices establecidas en el PLAN 00033831 fecha 04 de noviembre de 2025 PRESTADORES DE SERVICIOS emitido por estado mayor planeación y políticas. En este contexto, se presenta la necesidad para la inversión de recursos asignados bajo la categoría 10 CSF. La finalidad de esta inversión específica es abordar la necesidad imperante de contar con los servicios para de asesor jurídico para el personal administrativo y el personal privado de la libertad. La asignación de recursos se destina a subsanar la carencia para la asesoría jurídica en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública CPAMS-EJEBE, con el objetivo de garantizar el respaldo profesional necesario. Este especialista desempeñará un papel crucial con todo lo relacionado con procesos jurídicos y cumplimiento de normativas y regulaciones en materia jurídica. La presencia de un profesional jurídico fortalecerá la capacidad del establecimiento penitenciario en los desafíos legales y administrativos complejos que puedan surgir en el ejercicio de sus funciones. Además, se espera que este respaldo contribuya a asegurar el cumplimiento de normativas y regulaciones tanto a nivel interno como externo, consolidando así las operaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública dentro de un marco jurídico y administrativo sólido y en consonancia con los principios éticos y legales que rigen las actividades del establecimiento.



2. MISIÓN.

La cárcel y penitenciaría de alta y media seguridad para miembros de la fuerza pública CPAMS-EJEBE, presta los servicios penitenciarios al personal de las Fuerzas Militares que por situaciones del servicio son privados de la libertad, contemplando las disposiciones esenciales que se deben adoptar en la ejecución de las sanciones penales, en forma humana acorde a lo contemplado en la ley 65 de 1993.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la necesidad

"La cárcel y penitenciaría de alta y media seguridad para miembros de la fuerza pública CPAMS-EJEBE, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida, el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un (a): UN ABOGADO CON EXPERIENCIA EN PROCESOS JUDICIALES PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, para que actúe como asesor jurídico en los diferentes procesos.

La cárcel y penitenciaría de alta y media seguridad para miembros de la fuerza pública CPAMS-EJEBE, tiene dentro de su misión prestar los servicios penitenciarios al personal de las Fuerzas Militares que por situaciones del servicio son privados de la libertad, contemplando las disposiciones esenciales que se deben adoptar en la ejecución de las sanciones penales, en forma humana acorde a lo contemplado en la ley 65 de 1993 por esta razón se necesita en asesorar en la parte disciplinaria al Director de acuerdo a la normas vigentes, con el propósito de mantener y encausar la disciplina de todo el personal que hace parte del CPAMS EJEBE, de igual manera presta los servicios penitenciarios al personal de las Fuerzas Militares que por situaciones del servicio son privados de la libertad, contemplando las disposiciones esenciales que se deben adoptar en la ejecución de las sanciones penales, en forma humana acorde a lo contemplado en la ley 65 de 1993, que permita fortalecer los procesos de tratamiento penitenciario adelantados por la Carcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública EJEBE en materia de tratamiento penitenciario, para bienestar de la persona privada de la libertad durante su tiempo de detención y tiene como objetivo ofrecer acciones protectoras como la asesoría jurídica para el uso adecuado del tiempo libre, que prevengan o minimicen, hasta donde sea posible los efectos del proceso de prisionalización de igual manera orientación y asesoría en el acompañamiento a su participación en los procedimientos del establecimiento en el que se encuentre el privado de la libertad ya que de no contar con dichos servicios profesionales podría ocasionar traumatismos en los trámites penitenciarios que se adelantan por la CPAMS - EJEBE.

Contratar los servicios profesionales de un abogado (a) para la oficina de jurídica de la CPAMS -EJEBE es fundamental por varias razones:

1. **Conocimiento especializado:** Un abogado con conocimientos en el área penitenciario con el conocimiento de las leyes y regulaciones en materia jurídica en Colombia. Esto incluye la Ley 65 de 1993 y demás normas relacionadas. Contar con este conocimiento específico es esencial para garantizar que los procesos se realicen de acuerdo a la normativa vigente y evitar posibles incumplimientos legales.



2. Asesoramiento jurídico: El abogado con conocimientos de procesos jurídicos puede brindar asesoramiento y orientación legal a la oficina de jurídica. Esto implica evaluar los casos de cada PPL antes de su firma, identificar posibles riesgos legales y proponer soluciones para minimizarlos. Además, puede asesorar en la elaboración de documentos, así como brindar apoyo en la interpretación y aplicación de la normativa colombiana.

3. Prevención de contingencias: En el asesoramiento y tramites de documentación puede ser un proceso complejo y sujeto a numerosas irregularidades. Contar con un abogado con experiencia en el tema penitenciario ayuda a prevenir contingencias legales, como demandas o sanciones, al asegurarse de que los procesos se realicen correctamente y cumpliendo con los requisitos legales.

4. Eficiencia y transparencia: Un abogado con conocimientos en el área penitenciario puede contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos jurídicos. Al contar con el soporte jurídico adecuado, se pueden evitar retrasos innecesarios y asegurar que todas las acciones y decisiones realizadas sean transparentes y justificadas legalmente.

5. Resolución de conflictos: En caso de que surjan conflictos o disputas durante los diferentes tramites a los PPL, un abogado con experiencia en el área penitenciario puede ayudar a resolverlos de manera adecuada. Esto incluye el manejo de reclamaciones, tutelas, etc.

Actualmente La cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública CPAMS-EJEBE, no cuenta con personal disponible, civil o militar que pueda brindar conocimientos especializados en el área jurídica, haciendo necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios, señalada en el artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable", un profesional con dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en el área jurídica, que permita fortalecer los procesos jurídicos en la cárcel y penitenciaría de alta y media seguridad para miembros de la fuerza pública CPAMS-EJEBE, ya que de no contar con dichos servicios profesionales podría ocasionar traumatismos en los trámites administrativos que se adelantan en la CPAMS-EJEBE, se afecta la satisfacción del interés general en los procesos penitenciarios.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad ejecutora o dependencia o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional y la distribución de los recursos fueron asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, a través de la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente



establecidas y los Planes de Necesidades expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y los cuales se encuentran en el plan anual de adquisiciones bajo el Código UNSPSC 80101706 Producto : Servicios profesionales de adquisiciones.

- Relación existente entre la contratación a realizar para satisfacer la necesidad y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos..."

Los recursos presupuestarios fueron asignados mediante el rubro A-02-02-02-008-002 REC 10 PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ABOGADO A LA CPAMS EJEBE, para el asesoramiento en general jurídico de manera coherente con las metas y objetivos establecidos, para el profesional, en este caso, PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ABOGADO A LA CPAMS EJEBE, los cuales contribuyen al logro de los resultados esperados en la unidad. De acuerdo al rubro presupuestal 02-02-02-008-002 PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ABOGADO A LA CPAMS EJEBE el cual guarda relación directa con el objeto del presente proceso."

3.2. Necesidad Presupuestal

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|-------------------------------------|---------|--|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-02-008-002 | 10 | PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ABOGADO A LA CPAMS EJEBE | EJEBE | \$ 4.123.000 |

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

| No. | Profesión / Posgrado | Perfil | Objeto contractual | Cantidad PS | Pago parcial | Plazo Ejecución | Valor total contrato |
|-----|----------------------|--------|--|-------------|--------------|-----------------|----------------------|
| 1 | ABOGADO | H | PRESTADOR DE SERVICIOS COMO ABOGADO A LA CPAMS EJEBE | 1 | 4.123.000 | 10,5 | 43.291.500 |

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| ITEM | PROFESIÓN/POSGRADO | OBLIGACIONES CONTRACTUALES |
|------|--------------------|--|
| 1 | ABOGADO | OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1). El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad, con la posibilidad de efectuar desplazamientos a los pabellones del establecimiento cuando sea requerido. |



2. Brindar asesoría jurídica integral a la Dirección y Subdirección de la CPAMS.
3. Asesorar al Director, Subdirector y funcionarios de instrucción en el inicio y desarrollo de todas las etapas de las investigaciones disciplinarias adelantadas a la luz de la Ley 1862 de 2017 y Ley 1476 de 2011
4. Proyectar decisiones dentro de las investigaciones mencionadas anteriormente, entre ellas, autos de apertura, formulación de cargos y citación a audiencias, fallos de primera instancia, autos de archivo, autos inhibitorios, impedimentos y demás decisiones que se requieran dentro de las investigaciones disciplinarias y administrativas que sean de competencia de la CPAMS.
5. Brindar acompañamiento y asesoría en la preparación y desarrollo de las audiencias disciplinarias propias del procedimiento establecido en la Ley 1862 de 2017.
6. Llevar en debida forma y actualizados los libros radicadores de investigaciones disciplinarias, despachos comisorios, estados, entre otros.
7. Elaborar y actualizar mensualmente la estadística de investigaciones disciplinarias y administrativas de los expedientes de competencia de la CPAMS.
8. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento disciplinario sancionatorio establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, entre ellas, autos de apertura y fallos sancionatorios.
9. Proyectar las decisiones que en derecho corresponda, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable a los visitantes de la CPAMS.
10. Brindar acompañamiento al funcionario de instrucción en el desarrollo de la etapa de investigación dentro de los procesos disciplinarios adelantados en contra de los internos que se encuentran en la CPAMS y sus pabellones adscritos.
11. Asesora al Director de la CPAMS en el trámite de libertades otorgadas por las autoridades judiciales, así como beneficios otorgados por la JEP a los internos que se encuentran en el Establecimiento.
12. Emitir los conceptos pertinentes para ser presentados en el Comité de Evaluación y Tratamiento, cuando así se requiera
13. Contestar de forma oportuna los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, PQR, y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la Dirección de la CPAMS
14. Emitir respuestas atinentes a las diversas acciones constitucionales, (acciones de tutela, habeas corpus, derechos de petición e incidentes de desacato).
15. Respuesta múltiples requerimientos autoridades y entes de control (Procuraduría –Fiscaía, Juzgados, autoridades, entre otros)
16. Respuestas concernientes a requerimientos emitidos por la Justicia Especial Para la Paz.
17. Elevar solicitudes de redención de pena ante la autoridad competente
18. Asesoría en la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza, con relación a



- la asignación de actividad del personal PPL
19. Tramite de Prisión Hospitalaria
 20. Conceptos de observación y de clasificación en fases de alta, mediana, mínima y confianza, así como sus respectivos seguimientos en las mismas.
 21. Sustanciación de la hoja de vida de los MPL, al momento de efectuar los conceptos en fases de tratamiento, esto incluye solicitud de información a las autoridades con el fin de identificar si existen requerimientos en contra.
 22. Solicitud antecedentes ante la SIJIN para tramite de 72 horas
 23. Solicitud antecedentes reportes de Inteligencia para tramite de 72 horas
 24. Solicitud antecedentes SIJIN para materializar libertad
 25. Sustanciación Hoja de vida para materializar libertad concedida por autoridad previa verificación del lleno de los requisitos
 26. Expedir certificados de tiempo de privación física de la libertad
 27. Sustanciar expedientes para trámites de Beneficios de Privación de Libertad en Unidad Militar y lo que esto conlleva.
 28. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional
 29. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Hospitalaria
 30. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de Prisión Domiciliaria
 31. Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, entre ellos, derechos de petición, defensa jurídica, respuesta a tutelas e incidentes de desacato y Habeas Corpus, teniendo en cuenta la normativa vigente.
 32. Conformación y funcionamiento del Consejo de Evaluación y Tratamiento – CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normativa vigente.
 33. Establecer los parámetros de funcionamiento del consejo de evaluación y tratamiento - CET mediante resolución de acuerdo a lo ordenado en la normatividad vigente.
 34. Verificar documentos de ingreso de los privados de la libertad para cargue en el aplicativo SISIEPC
 35. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad al ingreso, con el fin de mantener actualizada su situación Jurídica y en caso de ser condenado emitir concepto jurídico para clasificación inmediata en fase de observación y diagnóstico
 36. Aplicación de IVIC para los militares privados de la libertad que se clasifican en fase alta Seguridad
 37. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de efectuar clasificación en mediana seguridad y elevar solicitud de hasta 72 horas a la autoridad judicial competente desde



el aplicativo SISIEPC

38. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad condenados que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente, con el fin de elevar solicitud de libertad condicional

39. Sustanciar las hojas de vida de los privados de la libertad, con el fin de materializar las libertades concedidas por la autoridad judicial competente.

40. Expedir certificados de tiempo en atención al procedimiento que fue implementado por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a la Jurisdicción Especial para la Paz en los casos previamente priorizados

41. Elevar solicitudes de redención a las autoridades competentes

42. Una vez allegados los autos interlocutorios redención de pena, realizar el respectivo cargue en el aplicativo SISIEPC

43. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica.

44. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

45. Mantener la plataforma ORFEO al día con la gestión documental

46. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.

OBLIGACIONES GENERALES CON LA UNIDAD – la cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para miembros de la fuerza pública CPAMS-EJEBE:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

2. El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro- planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo con las actividades realizadas dentro del mes reportado.

3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

4. Entregar al final de la prestación del servicio, Back up de la información producto de la ejecución del contrato.

5. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los



estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendiente a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

OBLIGACIONES GENERALES CON LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN:

1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.
2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II.
3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes.
5. El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>(2025).</p> <ol style="list-style-type: none">6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor.7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER PUBLICA RESERVADA8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el CENAC REGIONAL MEDELLÍN y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN.11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN.13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLÍN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados por la unidad y autorizados por el competente. |
|--|--|--|



18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO:

El contratista deberá demostrar una sólida formación académica y experiencia profesional en el campo del derecho, con especial énfasis en el área penitenciario para lograr el cumplimiento de los objetivos misionales dispuestos por la CPAMS-EJEBE y por la DICER. Se requiere un mínimo de 6 MESES de experiencia práctica en asesoría jurídica en esta área.

RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO:

El contratista deberá poseer un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo en la ejecución de sus funciones. Se espera que demuestre un compromiso ético sólido, integridad y una actitud proactiva para abordar los desafíos legales que puedan surgir en el contexto del área penitenciario. La capacidad para trabajar en un entorno dinámico y sensible, manteniendo la confidencialidad cuando sea necesario, es esencial. Además, se valorará la capacidad para tomar decisiones informadas y éticas en tiempo real.

COLABORACIÓN EFECTIVA Y ADAPTABILIDAD:

El contratista deberá destacarse por sus habilidades de comunicación efectiva y su capacidad para colaborar con la Dirección de la CPAMS-EJEBE. La adaptabilidad a situaciones cambiantes y la capacidad para integrarse sin problemas en la estructura organizativa son aspectos cruciales. Se espera que el contratista trabaje de manera colaborativa con otros profesionales del establecimiento, brindando asesoramiento jurídico



oportuno y eficiente. La capacidad para comprender y adaptarse a las necesidades específicas será un criterio fundamental en la evaluación del desempeño del contratista.

3.4. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución es determinado por 10.5 MESES desde el día 01 de febrero del 2026 hasta el 15 de diciembre del 2026, teniendo en consideración que, durante el transcurso de la vigencia, se realizan procesos de tratamiento en torno al tema penitenciario con base en la necesidad identificada por parte de los PPL para el normal desarrollo de las mismas, haciendo necesario contar con servicios profesionales en el área de Jurídica por este periodo, a su vez se refleja que la entidad no cuenta con el personal civil o militar especializado de planta a la fecha, que permita dar acatamiento a este tipo de obligaciones; lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos misionales del establecimiento, la correcta ejecución del presupuesto asignado y faltas por el no cumplimiento de los fines del Estado.

Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.

3.5. Lugar de entrega.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EJEBE instalaciones del Batallón de Ingenieros No 4 "GR Pedro Nel Ospina"

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- 1) Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2) Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
- 3) Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- 4) Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 5) Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
- 6) Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 7) Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- 8) Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- 9) Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión,



mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

Supervisión Efectiva de la Ejecución del Contrato:

El supervisor designado tiene la responsabilidad fundamental de controlar y supervisar de manera efectiva la ejecución del contrato por parte de los contratistas. Esto implica realizar inspecciones regulares para evaluar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el contrato. Los supervisores deben asegurarse de que las actividades contratadas se lleven a cabo de manera eficiente, cumpliendo con los estándares de calidad y dentro de los plazos acordados. Cualquier desviación o problema en la ejecución debe ser identificado y abordado de manera oportuna para garantizar la integridad y éxito del contrato.

• Información de Novedades a la CENAC:

El supervisor tiene la responsabilidad de ser el punto de contacto principal entre los contratistas y la Central Administrativa y Contable de Medellín (CENAC). En caso de surgir cualquier novedad, ya sea relacionada con el progreso del contrato, problemas operativos o cambios significativos en las condiciones, el supervisor está encargado de informar de manera inmediata a la CENAC. Este flujo constante de información garantiza una gestión eficaz del contrato y permite tomar decisiones informadas en tiempo real para abordar cualquier desafío que pueda surgir durante la ejecución del proyecto.

• Recepción y Revisión de Pagos de Seguridad Social:

El supervisor asume la responsabilidad de recibir y revisar los pagos de seguridad social realizados por los contratistas. Esto implica verificar la documentación pertinente, como los comprobantes de pago y los registros de contribuciones de seguridad social. Asegurarse de que los contratistas cumplan con sus obligaciones en materia de seguridad social es esencial para garantizar la legalidad y el bienestar de los trabajadores. Cualquier irregularidad o falta en los pagos debe ser señalada y comunicada a la CENAC para su abordaje adecuado.

• Liquidación del Contrato según Términos Legales:

El supervisor juega un papel clave en el proceso de liquidación del contrato al finalizar su ejecución. Debe asegurarse de que la liquidación se realice conforme a los términos legales y contractuales establecidos. Esto implica revisar detalladamente todas las entregas, documentación y resultados alcanzados durante la ejecución del contrato. La liquidación debe reflejar de manera precisa y completa las obligaciones cumplidas y los pagos realizados. Este proceso es



esencial para cerrar formalmente el contrato y evaluar su éxito, permitiendo lecciones aprendidas y mejoras para futuras colaboraciones.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES:

Circular rad. 2025318040737553 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 que emite la Dirección de Personal

Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

7. FIRMAS.

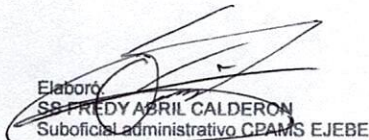


Mayor. ALVARO DIEGO GILON TORO
Subdirector CPAMS-EJEBE

Avala:



Teniente Coronel. JORGE MAURICIO ARDILA MILLAN
Director CPAMS-EJEBE



Elaboró:
SB FREDY ABRIL CALDERON
Suboficial Administrativo CPAMS EJEBE

